



de la cuna al mundo



RESOLUCION EXENTA N° 015/732

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE ENTRE JUNJI Y DOÑA PAOLA ANDREA CORTÉS HERNÁNDEZ E HIRMA HERNÁNDEZ MERINO.

Concepción 03 MARZO 2010

VISTOS:

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.481 de fecha 18.12.10.
- 8.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.- resolución N° 015/7 de fecha 12.01.2011, que nombra a doña Liliana Andrea Hermosilla Bravo Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bío-Bío y demás antecedentes tenidos a la vista.
11. resolución N° 015/704 de fecha 12 de marzo del año 2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 10 de marzo del año 2010 se celebró contrato de arrendamiento entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío y doña Paola Andrea Cortés Hernández e Hirma Hernández Merino, aprobado por resolución exenta numero N° 015/704 de fecha 12 de marzo del año 2010.
- 2.- Que con anterioridad a la fecha del término/renovación del contrato especificado, se acordó entre las partes, modificar el contrato antes especificado, ajustando el precio a lo solicitado por el arrendador.
- 3.- Que con fecha 23 de febrero del presente año se celebró modificación de contrato de arrendamiento del inmueble antes mencionado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío y doña Paola Andrea Cortés Hernández e Hirma Hernández Merino.
- 4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado contrato, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

- 1.- APRUEBASE modificación de contrato de arriendo de inmueble, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío con doña Paola Andrea Cortés Hernández e Hirma Hernández Merino, que a continuación se reproduce:
"En Concepción, a 23 de febrero de 2011, comparecen por una parte doña **PAOLA ANDREA CORTÉS HERNÁNDEZ**, casada, psicóloga, cédula de identidad N° 11.678.142-5 y doña **HIRMA HERNÁNDEZ MERINO**, viuda, pensionada, cédula nacional de identidad N° 3.091.531-3, ambas domiciliadas en calle Francisco Encina N° 2721, sector Lonco Norte, comuna de Chiguayante, que en adelante se denominará "el arrendador" y, por la otra parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional **LILIANA ANDREA HERMOSILLA BRAVO**, chilena, casada, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad N° 13.955.756-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante "JUNJI" o "la arrendataria", quienes han convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:
PRIMERO: Con fecha 10 de marzo del año 2010, se celebró un contrato de arrendamiento entre el arrendador y la arrendataria, aprobado por resolución exenta N° 015/704 del 12 de marzo del año 2010, en virtud del cual,



de la cuna al mundo



la arrendadora da en arriendo el inmueble ubicado en el pasaje Florida N°961, comuna de Concepción, ROL de avalúo N°70-73.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes vienen en modificar la cláusula "TERCERA" del contrato primitivo especificado en la cláusula anterior, estableciendo una renta de arrendamiento por la suma total de \$750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos) suma que será reajustada cada 6 meses según la variación del I.P.C. y que comenzara a regir a contar del mes de marzo del presente año 2011 inclusive.

TERCERO: En todo lo demás sigue vigente el contrato primitivo celebrado el 10 de marzo del 2010 aprobado por resolución exenta N° 015/704 del 12 de marzo del año 2010 a que se hace referencia en la cláusula primera de la presente modificación.

CUARTO: La personería de doña Liliana Andrea Hermosilla Bravo, para representar a la JUNJI, consta en la resolución N° 015/7 de fecha 12.01.2011, que nombra a doña Liliana Andrea Hermosilla Bravo Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, que se tuvo a la vista.

QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del contratista.. En comprobante y previa lectura, las partes ratifican y firman Liliana Hermosilla Bravo, Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío-Bío y don Paola Andrea Cortés Hernández e Hirma Hernández Merino arrendadoras.

2.- Autorízase el gasto que genere la presente resolución e Impútese al Presupuesto 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, programa 01, subtítulo 22, ítem 09, glosa 02.

3.- Téngase por autorizada modificación de contrato de arriendo, aprobado en su oportunidad por resolución exenta N° 015/704 del 12 de marzo del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

LHB/DIEP/jfc

Distribución:

- > Unidad Asesoría Jurídica
- > SUBFIN
- > SUBCOB
- > Ley de Transparencia
- > Oficina de Partes
- > Paola Andrea Cortés Hernández e Hirma Hernández Merino

